

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 046-2026-CO-UNDAR

Huánuco, 16 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 015-2026-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 27 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 025-2026-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 4 de febrero de 2026; el Informe N° 024-2026-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 4 de febrero de 2026; el Informe Técnico N° 005-2026-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 022-2026-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de febrero de 2026; el pedido de la Vicepresidenta de Investigación en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2026-CO-UNDAR, de fecha 13 de febrero de 2026; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 0024-2025-SUNEDU-CD, de fecha 28 de octubre de 2025, se OTORGA la LICENCIA INSTITUCIONAL solicitada por la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local ubicado en Jr. General Prado N° 634 del distrito, provincia y departamento de Huánuco;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 046-2026-CO-UNDAR

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, con el Oficio N° 015-2026-UNDAR/VPI, de fecha 27 de enero de 2026, el Vicepresidente de Investigación (e) solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación de las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes con fondo concursable de la UNDAR - 2026; asimismo, señala que el referido concurso tiene como objetivo establecer los lineamientos para la presentación, evaluación y ejecución de proyectos de investigación y producción musical, en el marco del IV Concurso de Investigación Docente, orientado a fortalecer el desarrollo intelectual en las áreas humanísticas, científica, tecnológica, artística y musical; el financiamiento será asumido por la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con un monto máximo de S/ 70, 000.00 (setenta mil y 00/100 soles) por los proyectos que resulten beneficiarios; asimismo, los proyectos deberán contemplar un cronograma de ejecución con una duración máxima de ocho (8 meses) calendario; añade que este concurso se enmarca en el objetivo estratégico institucional OEI.02 del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, el cual busca promover la investigación, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento en la producción musical y artística dentro de la comunidad universitaria, así como en el entorno local y regional; del mismo modo, se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo de la Investigación 2024-2028;

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2026-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 4 de febrero de 2026, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de dar a conocer los antecedentes, el marco normativo, análisis técnico, concluye que, de acuerdo con el análisis de las Bases del IV Concurso de Proyecto de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes con fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional -PEI, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2025 con el OEI “Promover la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la producción musical y artística en la comunidad universitaria” y el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2026, aprobado con Resolución de Presidencia 212-2025-CO-P-UNDAR; en atención a la disponibilidad presupuestal vigente para el año fiscal 2026, el financiamiento del IV Concurso de Proyectos de Investigación deberá ajustarse al

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 046-2026-CO-UNDAR

MONTO MÁXIMO DE S/ 50,000.00 conforme a la programación presupuestal aprobada, encontrándose en la estructura programática, tal como se detalla en el informe; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 024-2026-UNDAR/P-OPP, de fecha 4 de febrero de 2026;

Que, con el Informe el Informe Técnico N° 005-2026-UNDAR/P-OGC, de fecha 12 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, las "Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para docentes, con fondo concursable de la UNDAR-2026"; ha sido revisado por la Oficina de Gestión de la Calidad, verificándose su conformidad con los lineamientos para la elaboración de Reglamentos Internos y directivas, documentos de gestión de la institución correspondiente; y que se encuentra debidamente estructurado y alienado al instructivo de elaboración de documentos de gestión correspondiente, y en mérito al cumplimiento de Procedimiento de aprobación y control de documentos internos vigente, corresponde continuar con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, con el Informe Legal N° 022-2026-UNDAR/P-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de las "Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con el fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2026", en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.5 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de las "BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2026", se aprecia que tiene por **objetivo general**, "Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de investigación y producción musical en el marco del IV Concurso de Investigación Docente, orientados a fortalecer el desarrollo intelectual en las áreas humanística, científica, tecnológica, artística y musical. Asimismo, fomentar la generación de conocimientos, obras musicales, innovaciones y desarrollos tecnológicos que aporten soluciones a problemáticas regionales y nacionales, contribuyendo al progreso académico y social del país"; y por **objetivos específicos**, "a. Fomentar la formulación y ejecución de proyectos de investigación y producción musical alineados con las líneas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 046-2026-CO-UNDAR

investigación institucionales de la UNDAR, promoviendo la participación activa de la comunidad universitaria y el establecimiento de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas. b. Promover investigaciones pertinentes y relevantes para abordar las necesidades del entorno local, regional y nacional, fortaleciendo la vinculación universidad–sociedad. c. Impulsar la difusión de los resultados y productos generados por los proyectos en espacios académicos, científicos y artísticos de alcance nacional e internacional, contribuyendo a la visibilidad y posicionamiento institucional de la UNDAR.”

- 2.6** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de las “BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2026”, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.
- 2.7** Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: “o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

Que, se APRUEBE la CONVOCATORIA del “IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2026”, planteada por el Vicepresidente de Investigación(e) mediante el Oficio N° 015-2026-UNDAR/VPI, de fecha 27 de enero de 2026.

- 3.2** Que, se APRUEBE las “BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2026”, presentado por el Vicepresidente de Investigación(e) con el Oficio N° 015-2026-UNDAR/VPI, de fecha 27 de enero de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 046-2026-CO-UNDAR

 Que, se **DISPONGA** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución a emitirse en merito al presente Informe Legal y las Bases del Concurso aprobado en el portal web de la institución (...);

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2026-CO-UNDAR, de fecha 13 de febrero de 2026, el pedido de aprobación de las **Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para docentes, con fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2026**; los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- APROBAR la Convocatoria del IV Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2026.
- APROBAR las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2026, conforme al anexo adjunto.
- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución a emitirse y las Bases del Concurso aprobado en el portal web de la institución;

 Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2026; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR las Bases del IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2026, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0024-2025-SUNEDU-CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 046-2026-CO-UNDAR

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y las Bases del Concurso aprobado en el portal web de la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

